



----- ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE COMALA,
COLIMA, CELEBRADA EL JUEVES 23 DE JULIO DE 2026. -----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:24 horas (ocho horas con veinticuatro minutos) del día 23 de julio de 2026 (dos mil veintiséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados en tiempo y forma los CC. **Licda. Daniela Orozco Pineda**, Presidenta Municipal, **Lic. Noé Hernández Rodríguez**, Síndico Municipal, **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora**, Regidora, **Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio**, Regidora, **Lic. Yair Amed Montes Valencia**, Regidor, **Dra. En Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar**, Regidora, **C. Verónica Fermín Santana**, Regidora, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Regidora, **C. Elvia Fuentes Contreras**, Regidora, y el M.C. **Braulio Arreguin Acevedo**, Regidor, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Novena Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** LISTA DE PRESENTES;
- II.** INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, PREVIA COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III.** CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV.** DISPENSA A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DECIMA OCTAVA ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE JULIO DE 2026, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2026, AMBAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
- V.** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACION DE LA FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "REAL DE COMALA II", MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EN FECHA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025;
- VI.** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 12VO. ENCUENTRO DE PUEBLOS ORIGINARIOS TONELHUAYO POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);
- VII.** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE DOS PLAZAS CON PUESTO PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO, ADSCRITA A LA PARTIDA 14-01-01 "JUBILADOS Y PENSIONADOS", A FAVOR DEL C. MIGUEL IGLESIAS TORRES Y MA. DE JESÚS IGLESIAS LAZARO, TODA VEZ QUE LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA SU PAGO SE ENCUENTRA PROVISIONADA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;
- VIII.** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026, DEL DIF MUNICIPAL;
- IX.** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DEL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, EN LA QUE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA;

- X. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SESIÓN DE DERECHOS Y LA ENTREGA FORMAL DEL SOFTWARE EMPRESARIAL DE LA PLATAFORMA TIDINGO CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN HACIA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA;
- XI. ASUNTOS GENERALES; Y
- XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el **Ciudadano Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 10 integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos **primero y segundo** del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones de la **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, el cual puesto a consideración no motivo intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de la acta decima octava sesión ordinaria, celebrada el día 09 de julio de 2026, acta segunda sesión solemne, celebrada el día 15 de julio de 2026, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, medida que una vez puesta a consideración se preguntó a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a aprobación la medida, misma que en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, se le concedió el uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027 COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 21 de junio de 2026, las y los **CC. LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA y DRA. EN ARQ. LIZETH GUADALUPE BARREDA AGUILAR**, Presidente y Secretarias respectivamente, de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud 098/2026 del II año constitucional, relativa la **SOLICITUD FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DONDE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA UNICA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE COMALA II", UBICADO EN**

EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, para su revisión y análisis, en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

UNO.- Que el **14 de agosto de 2025**, el cabildo del H. Ayuntamiento de Comala, aprobó el Programa Parcial de Urbanización Real de Comala II, ubicado al sur del centro de población de Comala, en el municipio de Comala, del estado de Colima

DOS.- El **sábado 27 de diciembre de 2025**, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y documento que contiene El Programa Parcial de Urbanización Real de Comala II.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Dicha petición fue enviada por el M. ARQ. CARLOS ALBERTO VILLARUEL VÁZQUEZ, en su carácter de director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, mediante oficio número DOPDU-583/2026 de fecha 17 de JULIO del 2026 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio 098/2026 del II año constitucional.

SEGUNDO. - La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO. - Primeramente, se identifica que la solicitud versa sobre la SOLICITUD DE **FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DONDE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA UNICA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE COMALA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA**, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTAO DE COLIMA" EN FECHA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025.

QUINTO. - Que mediante oficio número DOPDU-583/2026 de fecha 17 de JULIO del 2026, enviado por el M. Arq. Carlos Alberto Villarruel Vázquez, Director de obras públicas y desarrollo urbano del H. Ayuntamiento de Comala, PLANTEA LO SIGUIENTE:

PLANTEAMIENTO:

En el proceso de revisión de la publicación se detectaron errores en las tablas de lotificación, así como en el plano de lotificación que consisten en superficies, en las tablas siguientes se describe de manera comparada las superficies y lotes publicados en 2025 y al costado derecho la tabla con las superficies correctas:

2025					
Mz_127			Mz_130		
Lote	Sup	Uso	Lote	Sup	Uso
1	142.49	H3-U	1	332.42	H3-U
2	140.02	H3-U	2	157.73	H3-U
3	140.02	H3-U	3	151.40	H3-U
4	408.57	IN	4	151.35	H3-U
5	140.02	H3-U	5	159.94	H3-U
6	223.89	H3-U	6	168.52	H3-U
7	144.00	H3-U	7	177.08	H3-U
8	145.48	H3-U	8	185.67	H3-U
9	326.29	H3-U	9	194.26	H3-U
10	222.94	H3-U	10	283.17	H3-U
11	140.02	H3-U	11	1054.87	EI
12	140.02	H3-U			
13	140.02	H3-U			
14	140.02	H3-U			
15	140.02	H3-U			
16	140.02	H3-U			
17	177.40	H3-U			
18	140.06	H3-U			

2026					
Mz_127			Mz_130		
Lote	Sup	Uso	Lote	Sup	Uso
1	142.49	H3-U	1	332.42	H3-U
2	152.54	H3-U	2	157.73	H3-U
3	152.02	H3-U	3	151.40	H3-U
4	408.57	IN	4	151.35	H3-U
5	152.02	H3-U	5	159.94	H3-U
6	223.89	H3-U	6	168.52	H3-U
7	144.00	H3-U	7	177.08	H3-U
8	145.48	H3-U	8	185.67	H3-U
9	326.29	H3-U	9	194.26	H3-U
10	222.94	H3-U	10	262.77	H3-U
11	152.02	H3-U	11	1075.87	EI
12	152.02	H3-U			
13	152.02	H3-U			
14	152.02	H3-U			
15	152.02	H3-U			
16	152.02	H3-U			
17	177.40	H3-U			
18	140.06	H3-U			

De igual forma, a continuación, se observa a la izquierda el concentrado General de Áreas autorizado en 2025 y a la derecha el mismo concentrado corregido:

2025		
Relación Gral. De Áreas		
H3-U	128	20,157.55
H3-H	2	27,504.88
EI	1	1,054.87
EV	2	8,480.08
IN	1	408.57
TOTAL	134	57,605.95

2026		
Relación Gral. De Áreas		
H3-U	128	20,271.79
H3-H	2	27,504.88
EI	1	1,075.87
EV	2	8,480.08
IN	1	408.57
TOTAL	134	57,741.19

Se anexa el plano 1 en donde se observa de manera comparada y contrastando lo autorizado en 2026 a la izquierda y la propuesta corregida del lado derecho.

SEXTO. Que del análisis técnico realizado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se desprende que las correcciones propuestas tienen como finalidad armonizar la información técnica contenida en las tablas y planos con los datos reales derivados de la integración técnica del proyecto ejecutivo, eliminando inconsistencias de carácter material advertidas con posterioridad a la aprobación del Programa, sin alterar los derechos urbanísticos conferidos, a la zonificación autorizada o a los parámetros generales del instrumento de planeación.

Por ello, esta Comisión considera que la emisión de la presente Fe de Erratas tiene por objeto preservar los principios de certeza jurídica, congruencia documental y seguridad técnica del Programa Parcial de Urbanización, permitiendo que el contenido técnico del instrumento refleje de manera correcta las condiciones que sustentaron su autorización, evitando futuras inconsistencias en su aplicación administrativa.

Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 (fracción V inciso I) de la Ley del Municipio

Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89, 90, 109, 111 fracción VII, 132, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala; por **UNANIMIDAD** ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Fe de Erratas relativa a las tablas técnicas, cuadros de superficies y planos contenidos en la publicación del Programa Parcial de Urbanización de la Etapa Única del Fraccionamiento "Real de Comala II", con el único objeto de armonizar y precisar la información técnica correspondiente.

SEGUNDO. -Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. -Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, LIC. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal y al Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, el M. ARQ. Carlos Alberto Villarruel Vázquez, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO. -Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA PERIODO 2024-2027

----- Inmediatamente el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno por lo que se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, se le concedió el uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN CH-061/2026

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027 COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL. P R E S E N T E

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, Reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 hora del día lunes

20 de julio de 2026, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen las y los **CC. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, Presidenta y Secretarios de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, nos dimos cita para dictaminar **RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE AMPLIACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 12vo ENCUENTRO DE PUEBLOS ORIGINARIOS TONELHUAYO POR LA CANTIDAD DE \$ 500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que dicha petición fue enviada por la M.F. ROSANA INES BARBOSA REYES, Tesorera Municipal mediante oficio número **268/2026** de fecha 17 de julio de 2026, turnada a esta comisión, mediante el Secretario del Ayuntamiento el Lic. **GUILLERMO RAMOS RAMIREZ** con número de petición folio **099/2026**, de fecha 20 de julio de 2026, en la que se solicita se turne a la Comisión de Hacienda para su revisión y análisis.

Segundo.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por los artículos 126 y 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 14 de la ley de Disciplina Financiera, los ingresos extraordinarios de origen federal pueden ampliarse de forma automática al presupuesto.

Cuarto.- Que al ser recurso federal etiquetado, su ejercicio es transparente y deberá comprobarse conforme a las reglas de operación del fondo correspondiente.

Quinto Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 126 y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **los CC. Verónica Fermín Santana, Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Lic. Yair Amed Montes Valencia, Licda. Daniela Orozco Pineda, y la Licda María Adriana Jiménez Ramos aprueban por UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE AMPLIACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 12vo ENCUENTRO DE PUEBLOS ORIGINARIOS TONELHUAYO POR LA CANTIDAD DE \$ 500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

SEGUNDO.- El recurso se ejercerá bajo la partida que determine Tesorería Municipal, y bajo la responsabilidad de la Dirección ejecutora del evento.

Quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Estructura Administrativa	Clasificación por rubro de Ingresos	Ampliación	Disminución
19-01 08 FESTIVAL DE TONELHUAYO	08 03 07 05 FESTIVAL DE TONELHUAYO	\$500,000.00	
TOTAL		\$500,000.00	

PREUPUESTO DE EGRESOS

Centro de Costo	Objeto de Gasto	Ampliación	Disminución
19 01 08 FESTIVAL DE TONELHUAYO	03 02 05 01 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$52, 133.00	
19 01 08- FESTIVAL DE TONELHUAYO	03 08 02 02 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$448,867.00	
TOTAL		\$ 500,000.00	

TERCERO.- Se instruye a Tesorería a registrar contable el ingreso federal y a presentar a esta Comisión el informe final del ejercicio del recurso, con evidencia y facturación.

CUARTO.- se pone a consideración del Honorable Cabildo para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General, al **M.F. Rosana Inés Barbosa Reyes**, en su carácter de Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente.
22 de Julio de 2026.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.

----- Inmediatamente el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno por lo que se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, se le concedió el uso de la voz la **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN CH 060/2026

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA
P R E S E N T E.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la **SOLICITUD DE CREACION DE DOS PLAZAS CON PUESTO DE PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO, ADSCRITA A LA PARTIDA 14-01-01 "JUBILADOS Y PENSIONADOS" A FAVOR DE C. MIGUEL IGLESIAS TORRES Y C. MA. DE JESUS IGLESIAS LAZARO, TODA VEZ QUE LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA SU PAGO SE ENCUENTRA PROVISIONADA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CONSIDERANDOS:

Primero- Mediante petición enviada por el **LIC. CARLOS LIBERATO VALENCIA FUENTES**, en su carácter de OFICIAL MAYOR, con **oficio número OM-401/2026**, de fecha 07 de julio del 2026, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto del Secretario del Ayuntamiento con número de petición folio **096/2026** en la que se solicita someta al Cabildo la **SOLICITUD DE CREACION DE DOS PLAZAS CON PUESTO DE PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO, ADSCRITA A LA PARTIDA 14-01-01 "JUBILADOS Y PENSIONADOS" A FAVOR DE C. MIGUEL IGLESIAS TORRES Y C.MA. DE JESUS IGLESIAS LAZARO, TODA VEZ QUE LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA SU PAGO SE ENCUENTRA PROVISIONADA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Segundo. - La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Tercero.- Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de PRESIDENCIA del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día lunes 20 de Julio de 2026, los **C. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, y LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, Presidenta, Secretarias y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, nos dimos cita para dictaminar la **SOLICITUD DE CREACION DE DOS PLAZAS CON PUESTO DE PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO, ADSCRITA A LA PARTIDA 14-01-01 "JUBILADOS Y PENSIONADOS" A FAVOR DE C. MIGUEL IGLESIAS TORRES Y C.MA. DE JESUS IGLESIAS LAZARO, TODA VEZ QUE LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA SU PAGO SE ENCUENTRA PROVISIONADA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Cuarto.- La pensión deberá programarse de manera retroactiva a partir de la fecha en que causo la baja, siendo esta el 25 de febrero de 2026 a julio de 2026, mas las quincenas subsecuentes conforme al resolutivo TERCERO de la resolución.

Quinto.- Por lo que una vez analizada, valorada y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen aprobaron por UNANIMIDAD la **SOLICITUD DE CREACION DE DOS PLAZAS CON PUESTO DE PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO, ADSCRITA A LA PARTIDA 14-01-01 "JUBILADOS Y PENSIONADOS" A FAVOR DE C. MIGUEL IGLESIAS TORRES Y C.MA. DE JESUS IGLESIAS LAZARO, TODA VEZ QUE LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA SU PAGO SE ENCUENTRA PROVISIONADA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

En tal sentido, por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad por los integrantes de la comisión de hacienda el presente dictamen la **SOLICITUD DE CREACION DE DOS PLAZAS CON PUESTO DE PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO, ADSCRITA A LA PARTIDA 14-01-01 "JUBILADOS Y PENSIONADOS" A FAVOR DE C. MIGUEL IGLESIAS TORRES Y C.MA. DE JESUS IGLESIAS LAZARO, TODA VEZ QUE LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA SU PAGO SE ENCUENTRA PROVISIONADA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.** Quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. MA. DE JESUS IGLESIAS LAZARO	\$6,248.76	\$74,985.12
C.MIGUEL IGLESIAS TORRES	\$6,248.76	\$74,985.12
TOTAL	\$12,497.52	\$149,970.24

SEGUNDO: Se pone a consideración del h. Cabildo el presente dictamen, para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al peticionario **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, para los efectos legales correspondientes, así como al **Lic. Carlos Liberato Valencia Fuentes** en su calidad de Oficial Mayor, y a todas las áreas relacionadas para efectos de la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

A t e n t a m e n t e.

Comala, colima a 21 de Julio de 2026

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.

--- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, una pregunta para los integrantes de la comisión. Al crear las dos plazas en el apartado de jubilados y pensionados, este, creo que significa porque el Ayuntamiento es el que va a estar pagando esas pensiones. ¿O es el estado o qué organismo lo va a pagar?." - - - - -
- 2) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, Síndico. En la reunión que tuvimos con las encargadas de las áreas nos decían que el ayuntamiento se va a hacer cargo de esas dos plazas. Nada más se van a dividir porque uno es el viudo y otra es una hija que tiene una discapacidad. Es el mismo monto, son doce mil y algo. Y se van a dividir en los dos, seis mil cada uno, seis mil y algo depende de lo que sea, ahorita lo va a leer la compañera Elsa, se va a dividir nada más que es necesario crear las dos plazas para seguirle pagando a ambos. Lo que ella misma ganaba, pero sí, aquí en este caso no va a pagar Ipecol, nos toca el ayuntamiento pagar." - - - - -
- 3) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, porque entonces entiendo que es como una pensión por orfandad y por viudez. Nada más que cómo comprobaron pues esa situación. Porque en el dictamen no viene." - - - - -
- 4) En uso de la voz la **Lic. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Nos ordena hacer el pago en esas dos cantidades. Son seis mil doscientos cuarenta y ocho punto setenta y seis para Miguel y seis mil doscientos cuarenta y ocho punto setenta y seis para María de Jesús, que es la hija que tiene discapacidad. Ya es una orden por parte de del IPECOL. Porque al parecer cuando fallece la señora Olivia, ella no alcanzaba todavía la pensión y entonces el ayuntamiento se está haciendo cargo. ¿Por qué está? Porque ya estaba su pago presupuestado en el dos mil veintiséis. Lo único que vamos a hacer es dividirlo en las dos personas, en el esposo, en el viudo y en la hija." - - - - -
- 5) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, es que viendo ya la resolución que emite aquí el IPECOL, sí, efectivamente, pues, se desprende del descenso de la señora Olivia Lázaro Barajas y comprueban la el derecho que tienen por pensión por orfandad y viudez las dos personas, Miguel Iglesias Torres y Ma. de Jesús Iglesias Lázaro. Sí, nada más para que vean esa situación, porque sí es algo, pues, que nos están ordenando y ya están comprobando su derecho. Es cuanto." - - - - -
- 6) En uso de la voz la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Bueno, yo nada más comentaba que era importante que antes de que se someta el dictamen se hagan las correcciones que se están aquí analizando para que ya la votación ya sea el dictamen completo." - - - - -
- 7) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Yo sugiero que se anexe la tablita. Incluso yo les preguntaba ahí en Oficialía pero me dijeron que no era necesario porque ellos ya tienen la resolución de IPECOL. Por eso no anexé la tablita. Pero si es necesario nomás le anexamos la tabla. ¿Cómo ven? Sí." - - - - -

----- Inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, se le concedió el uso de la voz a la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN CH-059/2026

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027 COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL. P R E S E N T E

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, Reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 hora del día lunes 20 de julio de 2026, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen las y los **CC. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, Presidenta y Secretarios de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, nos dimos cita para dictaminar **RELATIVO A L SOLICITUD DE REMISION A ESTA COMISION, LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026, DEL DIF MUNICIPAL COMALA**, en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que dicha petición fue enviada por la Directora del DIF Municipal Comala, la C. **ALMA DELIA RICARDO ZUÑIGA** mediante oficio número **186/2026** de fecha 14 de julio de 2026, turnada a esta comisión, mediante el Secretario del Ayuntamiento el **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ** con número de petición folio **097/2026**, de fecha 14 de julio de 2026, en la que se solicita se turne a la Comisión de Hacienda para su revisión y análisis.

Segundo.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por los artículos 126 y 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Tercero.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 126 y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal los **CC. Verónica Fermín Santana, Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Lic. Yair Amed Montes Valencia, Licda. Daniela Orozco Pineda, y la Licda María Adriana Jiménez**

Ramos Tomando en consideración la Cuenta Pública del DIF Municipal de Comala, la cual se tiene a la vista en físico, y teniendo presente que la directora general la C. Alma Delia Ricardo Zúñiga y la Tesorera del DIF la C.P. Alejandra Guzmán Valencia, confirman, que lo escrito es verídico y asumen que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor, en este caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Comala Colima, el cual representa; de tal manera que esta Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el análisis y revisión de la **SOLICITUD DE REMISION DE LA CUENTA PÚBLICA DEL DIF MUNICIPAL COMALA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO de 2026** donde se detallan de manera física los:

Estados e Información Contable, Estados e informes presupuestarios, Estados e informes programáticos.

SEGUNDO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, secretario Municipal y a la **C. Alma Delia Ricardo Zúñiga**, en su carácter de directora general del DIF Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente
COMALA, COLIMA, A 23 JULIO DEL 2025
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.

--- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Si, de nuevo pregunto a los integrantes, es el mes de mayo creo que es la última cuenta pública que presenta la esta contadora Alejandra con en coordinación con la directora. Es no sé si se percataron en esa cuenta pública si ya se tienen cubiertos toda las situaciones o adeudos que tendríamos con los trabajadores que ya iba a absorber el ayuntamiento?" -----
- 2) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Pues como presidenta de la comisión yo hice un pequeño análisis y aquí tengo mi nota. El DIF en el estado analítico del presupuesto de egresos acumulado de enero a mayo se dice en resumen que los números están limpios. Concepto de montos presupuestados aprobados por anual De siete millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reducción de dos millones quinientos setenta y cuatro. Ciento quinientos setenta y cuatro mil ciento noventa y seis, modificados por el gasto anual. A mayo fueron dos millones cuatrocientos dieciocho mil ciento noventa y siete punto noventa y dos pagados. ¿Se acuerdan que se hizo que nos trajimos a los muchachos del DIF? Ajá. Entonces todo eso viene ya aquí plasmado, pero y van muy bien, Hasta eso, van en orden, no hay sobregiro en todo lo que se ha gastado. También me percaté de servicios personales de la nómina, un millón ochocientos dos mil cuatrocientos veintidós pesos de tres mil trescientos veintinueve punto cuarenta y cuatrocientos noventa y seis gastado. Es normal, o sea, esto está bien porque es en materia y suministros. Treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco punto quince, se ha gastado

ciento cincuenta mil, o sea, del veintitrés por ciento. Van muy bien también, están muy ahorradores. El servicio general ciento once mil ochocientos catorce punto noventa y uno de cuatrocientos veinticinco setecientos veintiún mil pesos. Aquí está el ahorro grande en esta parte en las transferencias y ayudas sociales. Lo que le dan a la gente. Y así, este, varias, este, anotaciones que hice, incluso hay diez mil pesos que estaban debiendo, pero ya está liquidado. Entonces, hasta esta cuenta que nos presentaba la contadora Alejandra, creo que van bien, incluso casi yo de mi parte la felicito porque han hecho buen ahorro, han administrado bien el recurso. ¿Sí? Es cuanto. "-----

- 3) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Muy buenos días para para todos. Solamente preguntarle, Presidenta, si ya está la persona, alguna persona ocupando la vacante que dejó la contadora Alejandra que se vino como contralora aquí del ayuntamiento, si ya hay alguien ocupando la ese puesto en el DIF municipal. Sí, quién es. Ok. Este, solamente hacer el apercibimiento, bueno, finalmente ya ni siquiera quisiera poner a consideración un exhorto al DIF municipal porque se pasan por el arco triunfo los exhortos por parte del Cabildo, como lo hicieron a la vez del psicólogo. Pero creo que ya estamos presentando aquí el mes de mayo, cuando ya estamos a punto de ingresar a agosto. No sé si quizás haya dado por el tema de la transición ahora que la contadora Alejandra dejó de ser la encargada de llevar a cabo la contabilidad en el DIF municipal, y hasta ahora como contralora del ayuntamiento de Comala. Pero, este, ahora sí que ojalá haya la oportunidad de que se pueda, pues, dar ahí la indicación por parte de la dirección del DIF para que regularicen, pues, ya en el tema del tiempo en cuanto a la presentación y la remisión de la cuenta pública respectiva de los meses y se regularizan al tanto. Y este, por otro, por otro lado está más, este, también tener presente hacer una reflexión de en cuanto a los ahorros que comenta la regidora, este, Verónica, que se han dado durante este año. Cabe señalar también que cuando presidía el DIF municipal, la compañera Elvia, tenían por mitad del presupuesto que tiene actualmente el DIF municipal. Entonces, yo veo que son ahorros entre comillas, Porque hablas de un presupuesto muchísimo más alto que se ha asignado por parte de ustedes al DIF municipal, que directamente en cuanto se venía manejando históricamente para el para esta entidad. Entonces, nada más era esa reflexión. De mi parte es cuanto, Secretario."-----

- 4) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, efectivamente, Regidor. Sé que sí han hecho muy buen uso del dinero, pero también sabemos que de parte del ayuntamiento se les ha dado más de lo que se les daba. Lo que sí se me pasó ahorita comentar, este, que sí hace falta que nos den informe sobre los la venta que tienen de cenas o la venta que tienen como tiendita, es lo único que no nos han dado informe, pero además creo que va está bien todo. ¿Sí?-----

----- Inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, se le concedió el uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

**H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESENTE**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen **C. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, y MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, tuvimos a bien analizar el turno **RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE REMISION AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EL INFORME DE AVANCES DE LA GESTION FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, EN LA QUE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.** En los siguientes:

CONCIDERANDOS:

1- La petición fue enviada por la M.F. Rosana Ines Barbosa Reyes Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número **TM-263/2026** de fecha **06 de julio de 2026**, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **095/2026**, en la que se solicita someta al Cabildo la remisión al H. Congreso del Estado de Colima, **LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE REMISION AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EL INFORME DE AVANCES DE LA GESTION FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, EN LA QUE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA .**

2.-La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. - Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, ddiscusión y en su caso aprobación o modificación del mismo emitiendo `para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban en sentido positivo y autorizan **LA REMISION AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EL INFORME DE AVANCES DE LA GESTION FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, EN LA QUE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.** Correspondiente al periodo de enero a junio del 2026 para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción

V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General, al **M.F. Rosana Inés Barbosa Reyes**, en su carácter de Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente.

21 de Julio de 2026.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.**

----- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Bueno, hago pregunta para los integrantes, este, ¿cómo estamos con el adeudo del Ipecol? ¿Saben la cantidad hasta este momento?." -----
- 2) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, respondiendo a tu pregunta, este, síndico, yo se los envié a todos los de la comisión con mucho tiempo porque este turno nos llegó desde hace dos semanas. Y yo hice unas anotaciones. En cuanto a la cuenta semestral de enero a junio del dos mil veintiséis presentan finanzas sanas en lo que es de operación. Estamos bien. Pero recordemos que no se han ejecutado obras por eso parece pues un buen dinero ahí Como superávit de cuarenta millones trescientos mil pesos. Liquidez de treinta y dos millones, cien mil pesos y reducción de deuda pública de largo plazo en un millón de trescientos ochenta mil pesos. Cumple con la recaudación al cincuenta y tres punto seis por ciento. Se observa bajo avance en gasto de capital y se encuentra casi en cero. Y el Fais el ocho por ciento por lo que se exhorta a acelerar el ejercicio de la obra pública y programas de infraestructura. En pensiones y jubilaciones ya gastaron once millones ochocientos mil pesos. De quince millones trescientos mil que fueron aprobados. Ahí sí es donde van a la baja el setenta y siete por ciento. En solo seis meses. Esto nos dice que se va a acabar antes de diciembre. Es lo que pude yo percatar. No sé, ahorita les pasó la voz. A lo mejor alguien más tiene otros números. Y bueno de mi parte es exhortar a la tesorería municipal y a la dirección de obras públicas para que en el segundo semestre del ejercicio dos mil veintiséis se acelere la ejecución del gasto de capital. En particular de los recursos del fondo de aportación para la infraestructura social municipal, FAIS y de FORTAMUN. Los cuales representan un avance del solo el ocho por ciento al treinta de junio. Al fin de evitar su ejercicios reintegros y observaciones por parte de Osafig. Y que el recurso llegue y beneficie a la gente de Comala, colonias y sus comunidades. Y no correr el riesgo de regresar el dinero a la federación. También revisé y realicé la revisión presupuestal para el capítulo de pensiones y jubilaciones. El cual presenta, como ya lo había dicho, un sesenta y siete por ciento al cierre de junio. Y pues por mi parte es cuanto. Esto es lo que yo pude revisar. No sé si alguien más tenga algún comentario de la comisión." -----

----- Inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, se le concedió el uso de la voz la **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

II AÑO CONSTITUCIONAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA 2024-2027

Siendo las 11:00 horas del día martes 14 de julio 2026, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **CC. LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA y LICDA. MARÍA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, Presidenta y Secretarias respectivamente de la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción I, 22, 58 fracción XVI, 59 fracción VIII, 60 fracción VII, 63, 89, 128 fracción I inciso c) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo la **Solicitud de autorización de la Sesión de Derechos y la Entrega Formal del Software- Empresarial de la Plataforma TIDINGO por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC).**

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, presenta a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente DICTAMEN:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de septiembre de 2023, el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, celebró contrato de compra-venta con GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V., por un monto total de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para la adquisición de un software para la atención de usuarios de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. El cual se anexa al presente dictamen:



Comala

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

**OFICIALÍA
MAYOR**

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA Y VERÓNICA FERMÍN SANTANA, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES, CON EL CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO DE COMALA"; Y POR OTRA PARTE, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JORGE LUIS LOZANO SALAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA EL "MUNICIPIO DE COMALA":

1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que así mismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2. Que el C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene

2021, Año de la Celebración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima

León Vicario #1 | Colonia Centro | Comala, Colima C.P. 28450 | ☎ 312 315 50 10-20 | 📍

Cabecera Comala

Primero
su gente



Comala

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

**OFICIALÍA
MAYOR**

facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre de Colima; y artículo 32, fracción IX, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala. Por tanto, concurre a la firma del presente convenio acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), legalmente expedida por el Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Tercera Sesión Solemne, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2018-2021, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente convenio.

3. Que la **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, en su carácter de **SÍNDICA MUNICIPAL**, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica de los intereses municipales, así como la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 33, fracciones II y VIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; por lo que, concurre a la firma del presente convenio, acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), legalmente expedida por el Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto Electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Tercera Sesión Solemne, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2018-2021, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente convenio.

4. Que la **L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, en su carácter de Oficial Mayor, tiene facultades para suscribir el presente contrato. Por tanto, concurre a la firma del presente convenio acreditando su personalidad mediante copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2021-2024, celebrada el pasado 16 (dieciséis) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente convenio.

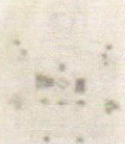
5. Que tienen facultades suficientes para obligar al "MUNICIPIO DE COMALA".

2

Primero
su gente

"2023, Año de la Celebración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Leona Vicario #1 | Colonia Centro | Comala, Colima | C.P. 28450 | ☎ 312 315 50 10-20 |
Gobierno Comala



Comala

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

**OFICIALÍA
MAYOR**

6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: MCC850101C35.

7. Que para los efectos legales y cumplimiento del respectivo instrumento jurídico se señala como domicilio el ubicado en Calle Leona Vicario, número 01, colonia Centro, del municipio de Comala, Colima, con código postal 28450.

8. Que en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Adquisiciones, llevada a cabo el día 05 de octubre del año 2023, en el municipio de Comala, Colima, se adjudicó por unanimidad la **adquisición de software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala**.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

1. Es una persona moral con actividad empresarial, denominada **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JORGE LUIS LOZANO SALAS, declarando ser una empresa que está al corriente de sus derechos civiles y no tener impedimento legal para contratar con el "MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA"

2. Estar al corriente de sus impuestos, así como tener capacidad para la emisión de comprobantes fiscales de cualquier índole, incluyendo la facturación por la contraprestación otorgada.

3. Es su voluntad y deseo realizar el presente contrato de compraventa a favor del municipio por tener la capacidad de cumplir con las obligaciones que en este contrato se le encomiendan.

4. Su registro federal de contribuyente es: GET1708233B5.

5. Para los efectos legales y cumplimiento del respectivo instrumento jurídico se señala como domicilio el ubicado en Jazmines, número 42, Residencial de la Loma, en el municipio de Tepic, Estado de Nayarit, C.P. 63137.

C. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

1. No existen vicios del consentimiento en el presente contrato, y ambas partes se reconocen mutuamente sus personalidades, motivo por el cual se reconocen las siguientes.

CLÁUSULAS

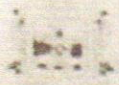
PRIMERA: Objeto del contrato.

3

**Primero
su gente**

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Leona Vicario #1 | Colonia Centro | Comala, Colima | C.P. 28450 | ☎ 312 315 50 10-20 |



Comala

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

**OFICIALÍA
MAYOR**

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que el objeto de este contrato es la compraventa que realiza "EL PROVEEDOR" en favor del "MUNICIPIO DE COMALA", para el cumplimiento de las diversas actividades que realiza la administración municipal. Motivo por el cual, el "MUNICIPIO DE COMALA" adquiere de "EL PROVEEDOR" el siguiente producto:

Un software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala, que contendrá las siguientes características:

- Implementación del Módulo de recaudación comercial.
- Desarrollo de la página del pago en línea con BBV Bancomer.
- Capacitación del método de pago BBV Bancomer.
- Integración informática con Banorte.
- Implementación de página corporativa del organismo.
- Implementación de la aplicación de reporte ciudadano presencial, telefónico y móvil.
- Implementación de la aplicación de auditoría para los altos mandos.
- Implementación del sistema de convenios.
- Implementación de los reportes de recaudación.
- Soporte técnico.

SEGUNDA: Del Precio.

"LAS PARTES" acuerdan que el costo de esta operación de compraventa es por la cantidad total de:

- \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

TERCERA: Vigencia del contrato

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción hasta en tanto se entregue la totalidad del producto objeto del mismo.

CUARTA: Facturación y pago.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago del producto aquí contratado se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, quedando obligada "EL PROVEEDOR" al otorgamiento de la factura correspondiente, que ampare la compra aquí realizada.

QUINTA: Interpretación y jurisdicción.

"LAS PARTES" acuerdan que para la interpretación en su caso de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiera suscitar con motivo del mismo, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Estado de Colima, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

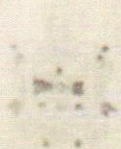
4

Primero
su gente

"2023, Año de la Celebración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Carretera Vicaria 101 | Colonia Centro | Comala, Colima | C.P. 28450 | ☎ 312 315 50 10-20 |

Comala
Gobierno Municipal



Comala

GOBIERNO MUNICIPAL

**OFICIALÍA
MAYOR**

Leído el presente instrumento por las partes, y estando consiente de su alcance, se firma por triplicado el presente instrumento jurídico, siendo los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR EL "MUNICIPIO DE COMALA"

Felipe de Jesús Michel Santana
C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Verónica Fermín Santana
C. VERÓNICA FÉRMIN SANTANA
SINDICA MUNICIPAL

L.A.E. Guillermina Valencia Montes
L.A.E. GUILLERMINA VALENCIA MONTES
OFICIAL MAYOR

POR "EL PROVEEDOR"

Jorge Luis Lozano Salas
GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO, S.A. DE C.V.,
POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL,
EL C. JORGE LUIS LOZANO SALAS

Primero
su gente

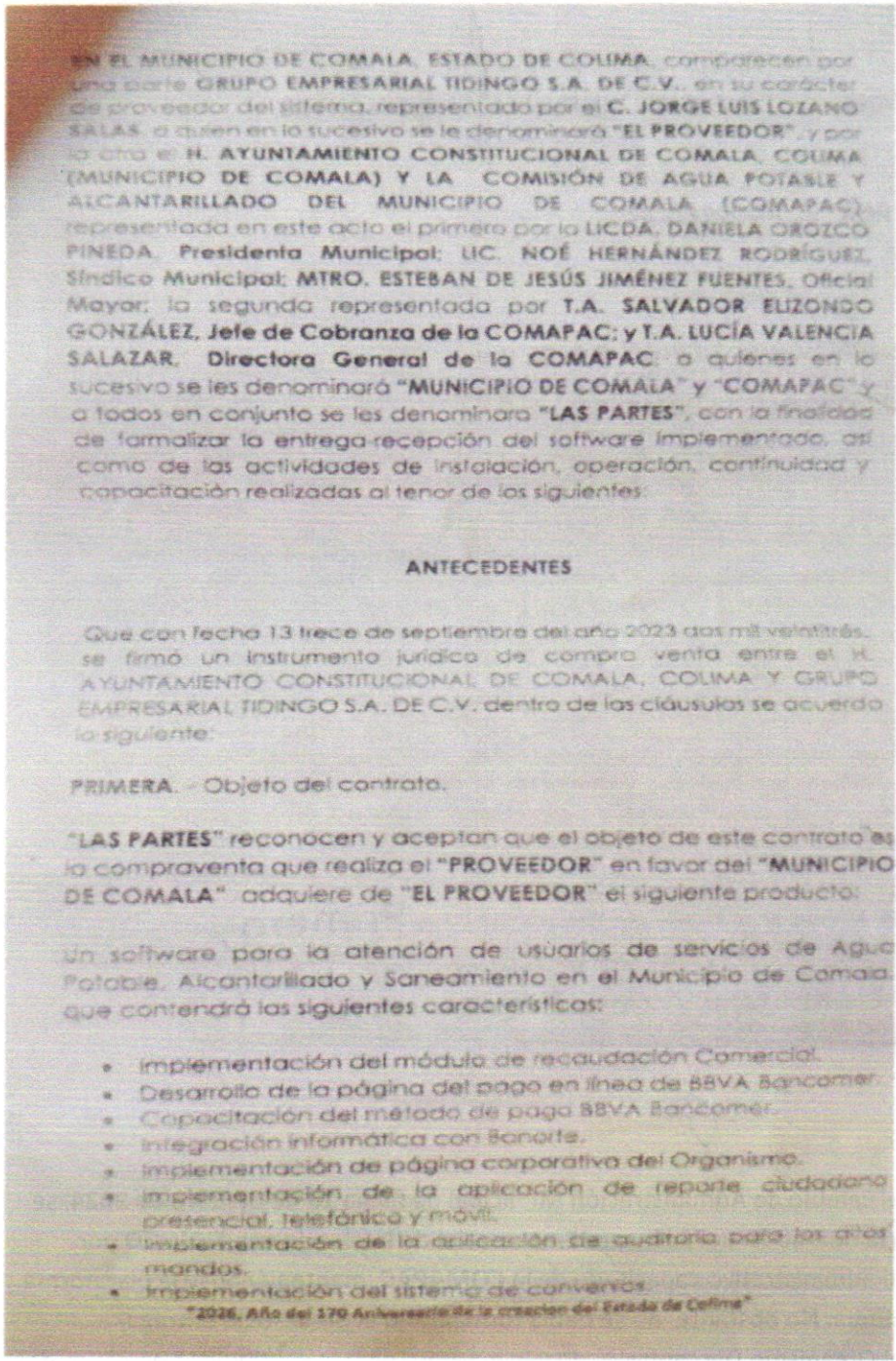
2023, Año de la Celebración del 500 Aniversario de la fundación de la Villa de Comala

Leona Vicario #1 | Colonia Centro | Comala, Colima | C.P. 28450 | ☎ 312 315 50 10-20 |

2.- Con motivo del cambio de Administración Municipal de fecha **16 de octubre de 2024**, se dio continuidad a la operación del **Software Empresarial de la plataforma TIDINGO** por parte del personal administrativo capacitado de la **COMAPAC**, manteniéndose la plataforma en operación continua. No obstante, no se había formalizado el proceso de entrega-recepción entre el Organismo Descentralizado y la empresa para la continuidad en el uso del software, a pesar de que constituye un bien propiedad de este H. Ayuntamiento, como se acredita con el contrato de compra-venta celebrado con **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$600,000.00** (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), IVA

incluido, para la adquisición de un software para la atención de usuarios de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Comala.

3.- Con fecha **26 de mayo de 2026**, se formalizó el **Acta de Entrega-Recepción de Software** entre **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.**, representado por el Ing. Jorge Luis Lozano Salas, y por el **Municipio de Comala/COMAPAC**, representados por la Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal; Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal; Mtro. Esteban de Jesús Jiménez Fuentes, Oficial Mayor; T.A. Salvador Elizondo González, Jefe de Cobranza y T.A. Lucía Valencia Salazar, Directora General de COMAPAC, en la que se hace constar la entrega formal, operación continua y capacitación del software, mismo que a la fecha se encuentra habilitado, operando y funcional en el área de cobranza de la COMAPAC desde el 02 de junio de 2025. Documentándose en acta de la siguiente manera:



- Implementación de los reportes de recaudación.
- Soporte técnico.

SEGUNDA. - Del Precio.

"Las partes" acuerdan que el costo de esta operación de licenciamiento, puesta en marcha, implementación, capacitación y mejoras al cierto modo de trabajo que requieren fue por la cantidad total de:

- \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

TERCERA. - Vigencia del de esta operación Contrato. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción hasta en tanto se entregue la totalidad del producto objeto del mismo.

CUARTA. - Facturación y pago.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago del producto aquí contratado se realizara dentro de los 15 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, quedando obligado "EL PROVEEDOR" al otorgamiento de la factura correspondiente, que ampare la compra aquí realizada.

QUINTA. - Interpretación y Jurisdicción.

"LAS PARTES" acuerdan que para la interpretación en su caso de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para resolver cualquier conflicto de que se pudiera suscitar con motivo del mismo, se sujetaran a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Estado de Colima, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

Al cambio de administración municipal a partir del 16 de octubre del 2024, se tuvo continuidad con la operación de las herramientas tecnológicas por el personal administrativo capacitado, desde la adquisición del software, utilizadas por el ORGANISMO para el control de la cobranza de los servicios.

El PROVEEDOR ha brindado servicios de soporte técnico, atención a incidencias y seguimiento a requerimientos operativos, mismos que han sido atendidos en tiempo y forma conforme a las solicitudes realizadas por el personal de la COMAPAC, contribuyendo a mantener la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del sistema.

OBJETO DEL ACTA

El presente documento tiene por objeto hacer constar la entrega formal, operación continua y capacitación del software, mismo que a la fecha de la presente acta se encuentra habilitado, operando y funcional, permitiendo su uso por el área de cobranza de la COMAPAC, conforme a sus necesidades institucionales.

2024. Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima"

ALCANCE DE LA ENTREGA Y CONTINUIDAD OPERATIVA

EL PROVEEDOR hace constar que la plataforma ha permanecido en operación desde el inicio de la administración actual, brindando soporte y acompañamiento técnico continuo a la COMAPAC, para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de compraventa y formalizar mediante la presente acta la entrega recepción de la misma, garantizando:

- Capacitación del Software Comercial
- Validación de su correcto funcionamiento.
- Capacitación en gestión de contratos, inspecciones, adeudos y operación comercial.
- Capacitación a personal:
 - ✓ C. Sugei Margarita Torres Chavira, Auxiliar de Cobranza
 - ✓ C. Salvador Elizondo González, Jefe de Cobranza.
 - ✓ C. Alejandro Azpeltia Frutos, Auxiliar Administrativo
- Capacitación del Sistema de Atención de Reportes
 - Configuración del sistema.
 - Capacitación en registro, seguimiento y cierre de reportes.
 - Ejercicios prácticos mediante simulación de incidencias para validar la operación completa del sistema.
- Gestión de información conforme a obligaciones de transparencia.
- Uso del sistema de pago en línea para consulta de adeudos y ejecución de pagos mediante pasarela bancaria.
- Administración de contenidos Institucionales (Nosotros, Sala de Prensa, Transparencia):
 - ✓ Creación de noticias.
 - ✓ Gestión de tiempos de duración de publicaciones.
 - ✓ Carga de imágenes por noticia.
 - ✓ Activación o eliminación de noticias.
- Administración de la sección "Transparencia":
 - ✓ Creación de fracciones.
 - ✓ Gestión de archivos por fracción.
 - ✓ Edición o eliminación de fracciones.

"2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Coahuila"

Administración de la sección "Transparencia Nacional":

- ✓ Vinculación directa mediante enlace desde la página corporativa hacia la Plataforma Nacional de Transparencia.

MANIFESTACIONES

PRIMERA. EL PROVEEDOR, manifiesta que la plataforma se encuentra en operación y ha sido utilizada por la "COMAPAC", para el desarrollo de sus funciones desde el inicio de la administración vigente, sin embargo, se continúa trabajando en mejoras de acuerdo a las necesidades de la COMAPAC para dar cumplimiento en su totalidad a las características descritas en el contrato de compra venta y materializar la entrega-recepción de manera formal mediante la presente.

SEGUNDA.- La "COMAPAC", manifiesta que por motivos ajenos al Organismo, no se había materializado la entrega formal de la plataforma, sin embargo da cuenta que en relación a los archivos existentes y antecedentes digitales y físicos que obran en las oficinas del Organismo Operador, la plataforma de TIDINGO se encuentra actualmente en operación para las funciones de recaudación del Organismo "COMAPAC" conforme a las necesidades Operativas existentes, partir del 2 dos de junio del año 2025, con las características especificadas en el contrato de compra venta de fecha ya descrita en supra líneas, así mismo manifiesta y da cuenta recibir el sistema en condiciones operativas a partir de la fecha ya mencionada, dejando constancia de su funcionamiento y operatividad, lo anterior no implica renuncia a realizar observaciones técnicas operativas, administrativas o jurídicas derivadas del funcionamiento posterior del sistema, reconociendo que derivado de su uso cotidiano podrán surgir requerimientos adicionales, adecuaciones o mejoras específicas conforme a las necesidades del área de cobranza de la COMAPAC.

TERCERA. - LAS PARTES reconocen que se ha brindado atención vía remota, para la atención de incidencias, soporte técnico y seguimiento de requerimientos, por medio de un **grupo de WhatsApp Institucional**, el cual se estableció por consentimiento de las partes, para asegurar la correcta operación del sistema en todo momento.

CUARTA. - Las partes reconocen que la continuidad operativa del sistema ha sido un elemento fundamental para el funcionamiento institucional.

QUINTA. - El servicio de soporte técnico, que incluye el mantenimiento, actualizaciones, monitoreo y acompañamiento operativo, se respaldará con una **Póliza mensual de soporte, a partir del 2 dos de junio del año 2025**, la cual se encuentra actualmente en operación para las funciones de recaudación del Organismo COMAPAC, misma que resulta indispensable para garantizar la

"2025, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima"

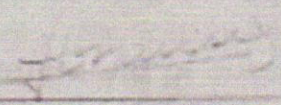
continuidad, estabilidad y mejora continua de la plataforma, formalizándose mediante el instrumento legal acordado entre LAS PARTES.

OBSERVACIONES GENERALES

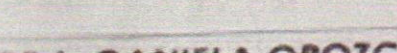
Se deja constancia de que el sistema se encuentra en condiciones funcionales y ha sido utilizado de manera continua por la "COMAPAC", sin perjuicio de los ajustes que se deriven de la operación cotidiana, los cuales han sido y serán atendidos en el marco de la Póliza mensual de soporte.

No habiendo más que hacer constar, y una vez leída la presente acta, las partes manifiestan su conformidad con su contenido, firmando para constancia y efectos legales y administrativos conducentes a 26 veintiseis días del mes de mayo del año 2026.

POR EL PROVEEDOR

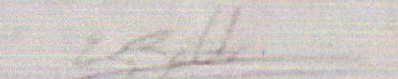

ING. JORGE LUIS LOZANO SALAS
Apoderado Legal de
Grupo Empresarial Tioingo S.A. de C.V.

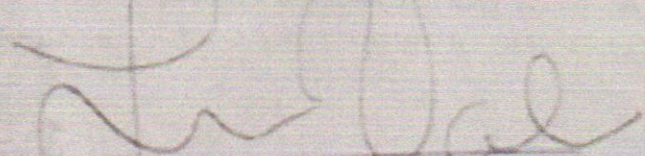
POR EL MUNICIPIO DE COMALA/COMAPAC


LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA
Presidenta Municipal


LIC. NOÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Síndico Municipal


MTRO. ESTEBAN DE JESÚS JIMÉNEZ FUENTES
Oficial Mayor


T. A. SALVADOR ELIZONDO GONZÁLEZ
Jefe de Cobranza COMAPAC


T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR
Directora General COMAPAC

HOJA DE FIRMAS PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, DE LOS QUE INTERVINIERON EN LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SOFTWARE IMPLEMENTADO ENTRE EL M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA COLIMA, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA Y GRUPO EMPRESARIAL TIOINGO S.A. DE C.V. CERRADA EL DÍA 26 (VEINTISEIS) DE MAYO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISEIS).

"2026, Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dicha petición fue enviada por la T.A. Lucia Valencia Salazar, en su carácter de Directora General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), mediante el Oficio No. DGC-209/2026 de fecha 11 de junio de 2026 y turnado por el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, en su calidad de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, a esta Comisión Dictaminadora, mediante solicitud con Folio No. 086/2026 de la misma fecha.

SEGUNDO.- La **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual señala que es facultad del H. Ayuntamiento de Comala, que se ejerce por conducto del Cabildo, en materia de gobierno y régimen interior el aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal; en ese sentido queda debidamente justificado el estudio de la presente solicitud por parte de esta Comisión Dictaminadora.

TERCERO.- Que una vez analizado el expediente y el **Acta de Entrega Recepción**, se constata que la plataforma **TIDINGO** se encuentra en condiciones funcionales y ha sido utilizada de manera continua por la **COMAPAC**, sin perjuicio de los ajustes derivados de la operación cotidiana, los cuales se atienden en el marco de la Póliza mensual de soporte que opera a partir del **02 de junio de 2025**, resultando indispensable garantizar su continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del sistema de cobranza.

CUARTO.- Esta Comisión considera pertinente hacer del conocimiento de este H. Cabildo los alcances, términos y condiciones del **Convenio** de fecha **18 de junio de 2026**, a efecto de que, en su caso, se faculte a la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (**COMAPAC**), para realizar el pago de los derechos por los servicios de soporte técnico, mantenimiento, asesoría, hosting y ciberseguridad de la plataforma integral de dicho organismo, en los términos y condiciones establecidos en el propio convenio.

CONVENIO PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.

CONVENIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA POR LA C. T.A. **LUCIA VALENCIA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINA "**LA COMAPAC**" EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO, Y POR OTRA PARTE EL LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **JORGE LUIS LOZANO SALAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MISMO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: - - - - -

DECLARACIONES

I.- Declara "LA COMAPAC":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto de Creación número 128, publicado en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA en fecha 11 de febrero de 1984.

I.2.- Que la **T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR**, es representante de la persona moral denominada "**La COMAPAC**", según lo acredita con el **TESTIMONIO PÚBLICO NÚMERO 53,253** (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres), Volumen 908 (novecientos ocho), de fecha 17 (diecisiete) de febrero del 2025 (dos mil veinticinco), pasado ante la fe de la LICDA. LAURA GABRIELA GAITÁN CRUZ, Titular de la Notaría Pública número 14 (catorce), que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA**, número 6 (seis) de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima (COMAPAC), celebrada el día 21 (veintiuno) de Octubre del 2024 (dos mil veinticuatro), en la que tomé protesta legal del encargo, mismo que no me ha sido limitado, ni revocado al momento de la firma del presente documento; y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligar a su representada en los términos del presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Colima; mismo que se identifica con la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

I.3.- Estar registrado ante el SAT con registro federal de contribuyentes número CAP841107M39.

I.4.- Que tiene como objetivo principal ejercer las atribuciones que se establezcan a cargo del Gobierno Municipal en materia de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos de su jurisdicción, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren, y de conformidad con la normatividad municipal, atendiendo a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, a la legislación de equilibrio ecológico y protección al ambiente, y a las normas oficiales mexicanas que se emitan con relación a los mismos.

I.5.- Que en su carácter de Directora General ostenta la Representación Legal como Apoderada General de dicho Organismo, que tiene las facultades legales para suscribir el presente convenio para el pago por concepto de: **Soporte técnico, mantenimiento, asesoría, hosting y ciberseguridad para la plataforma integral de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala del Estado de Colima "LA COMAPAC"**, brindando el servicio en cualquier momento que requiera el organismo operador, mismo pago que será realizado en el momento legal oportuno, cuenta con las

facultades y la capacidad para cumplir en nombre de su representada las obligaciones que en este instrumentos se contraen, que bajo la protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas o restringidas en ningún modo.

1.6.- Que tiene como su domicilio legal el ubicado en Leona Vicario No. 3 de la Cabecera Municipal de Comala, Colima, C.P. 28450.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que:

II.1.- Que es una persona moral con actividad empresarial, denominada **GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, el **C. JORGE LUIS LOZANO SALAS**; declaro ser una empresa que está al corriente de sus derechos civiles y no tener impedimento legal para contratar con el **MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, "LA COMAPAC"**.

II.2.- Que tiene como domicilio fiscal el ubicado en Sierra de Alicia No. 116 Jardines de la Cruz, en el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, C.P. 63168, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato y;

II.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes mediante clave número **GET1708233B5**.

II.4.- Que tiene por objeto entre otros, proporcionar servicios para efecto de atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio de Comala, además de brindar soporte técnico **mantenimiento, hosting y ciberseguridad para la plataforma integral de agua potable de "LA COMAPAC"** brindando el servicio los días y horas laborales del organismo operador.

III. - Declaran AMBAS PARTES:

III.- Declaran las partes que **"LA COMAPAC"** formuló una liquidación por el pago de **Servicio de Soporte técnico, mantenimiento, asesoría, hosting y ciberseguridad para la plataforma integral de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala del Estado de Colima "LA COMAPAC"**, Con fundamento en los artículos 35 fracción I, II, III, V, X, XI y XXIV del Reglamento Municipal que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Artículo 20 fracción XII, XXVI, Artículo 29 fracción I, II, III, VII y XX de la Ley de Aguas para el Estado de Colima. Para el Pago de Derechos por los Servicios de **Soporte técnico, mantenimiento, asesoría, hosting y ciberseguridad para la plataforma integral de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala del Estado de Colima "LA COMAPAC"**; por la cantidad total de **\$161,500.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA**, tomando en cuenta el acta de entrega recepción del software de fecha 18 dieciocho de mayo de 26, se trabaja con la plataforma de **TIDINGO** a partir del 2 dos de junio del año 2025, con las características especificadas en el contrato de compra venta de fecha ya descrita en supra líneas, así mismo manifiesta y da cuenta recibir el sistema en condiciones operativas a partir de la fecha ya mencionada, dejando constancia de su funcionamiento y operatividad, reconociendo que derivado de su uso cotidiano podrán surgir requerimientos adicionales, adecuaciones o mejoras específicas conforme a las necesidades del área de cobranza de la COMAPAC, en base a lo manifestado en supra líneas la COMAPAC, reconoce la deuda de las mensualidades por la prestación de servicios, desglosada de la siguiente manera:

- **Junio a Diciembre del año 2025, siendo por la cantidad de \$102,772.73 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) más IVA.**

"2026. Año del 170 Aniversario de la creación del Estado de Colima"

Rosario

- Enero a Abril del año 2026, siendo por la cantidad de \$58,727.27 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.) más IVA.

Correspondientes por concepto de Soporte técnico, mantenimiento, asesoría, hosting y ciberseguridad para la plataforma integral de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala del Estado de Colima "LA COMAPAC", por el pago mensual correspondiente por la cantidad de \$14,681.82 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 82/100M.N.) más IVA siendo el monto total a pagar la cantidad de \$161,500.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA.

-----Dadas las siguientes declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: .- "LA COMAPAC" manifiesta que se trabaja con la plataforma de TIDINGO a partir del 2 dos de junio del año 2025, con las características especificadas en el contrato de compra venta de fecha ya descrita en supra líneas, así mismo manifiesta y da cuenta recibir el sistema en condiciones operativas a partir de la fecha ya mencionada, dejando constancia de su funcionamiento y operatividad, reconociendo que derivado de su uso cotidiano podrán surgir requerimientos adicionales, adecuaciones o mejoras específicas conforme a las necesidades del área de cobranza de la COMAPAC.

SEGUNDA: .- "LA COMAPAC" reconoce el adeudo de acuerdo al Acta de entrega recepción de fecha 18 dieciocho de mayo de 2026 y se compromete a realizar el pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la cantidad total que resulta dentro de lo establecido en el acta antes descrita, por \$161,500.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). mas IVA, Por Concepto de Soporte técnico, mantenimiento, asesoría, hosting y ciberseguridad para la plataforma integral de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala del Estado de Colima "LA COMAPAC", -----

TERCERA: Las partes convienen que se efectuará el pago, una vez que surta efectos la aprobación en acta de CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMAPAC y, se propone que sea por acuerdo de "LAS PARTES" desglosado por año de ejercicio fiscal cada factura o en dos parcialidades con su previa factura de tal como se muestra en el calendario de pagos siguiente

NO.	FECHA	CANTIDAD	SALDO	STATUS
1	18/06/2026	\$102,772.73	\$102,772.73	Pendiente
2	18/06/2026	\$58,727.27	\$58,727.27	Pendiente
		TOTAL	\$161,500.00	Pendiente

CUARTA.- Los pagos se realizaran mediante transferencia bancaria, previo a la factura emitida correspondiente por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a "LA COMAPAC" con el concepto de: Soporte técnico, mantenimiento, asesoría, hosting y ciberseguridad para la plataforma integral de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala del Estado de Colima "LA COMAPAC", (más el periodo al que corresponde cada factura).

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que no recibirá retribución alguna por concepto de Licencia de uso del software, por los años 2024, 2025 y 2026; ya que el

mismo se determinara a partir del acta entrega recepción y por acuerdo entre "LAS PARTES", se establece la temporalidad y precio; hasta el término de la administración en turno, mediante instrumento jurídico en el momento legal oportuno en que el Organismo "LA COMAPAC" esté en condiciones de contratar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así mismo manifiestan "LAS PARTES" que la cantidad que se acuerde por concepto de Licencia de uso del software, prevalecerá en futuros instrumentos legales por periodo completo de la administración, salvo modificación por mutuo acuerdo.

SEXTA.- "LAS PARTES" proponen que en caso de incumplimiento, revisaran el calendario de pago sin que el mismo implique vencimiento anticipado automático, salvo acuerdo o notificación por escrito por una de las partes.

-----Leído el presente convenio por las partes, enteradas en su valor y fuerza legales lo firman el día 18 de Junio del 2026.

**POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE COMALA "LA COMAPAC"**



T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR

DIRECTORA DE LA COMAPAC.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JORGE LUIS LOZANO SALAS

GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V.

.... ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA, CELEBRADO CON FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISEIS) ENTRE LA COMAPAC REPRESENTADA POR LA T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEL GRUPO EMPRESARIAL TIDINGO S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. JORGE LUIS LOZANO SALAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones dictamina:

PRIMERO.- Se dictamina como **PROCEDENTE** y se propone a este H. Cabildo autorizar la Sesión de Derechos y la Entrega Formal del Software Empresarial de la Plataforma TIDINGO, con las características descritas en el Acta de Entrega Recepción de fecha 26 de mayo de 2026, del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala hacia la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), para su funcionamiento y operatividad en el área de cobranza, en términos de los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Municipal que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Este CABILDO, se dé por enterado y de acuerdo a sus facultades ejecute los alcances en términos y condiciones del convenio de fecha 18 junio del 2026, para el pago de derechos por los servicios de Soporte Técnico, mantenimiento, asesoría, hosting y ciberseguridad para la plataforma integral de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, Colima.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente Dictamen por el H. Cabildo, se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique la resolución a las partes interesadas y a las autoridades señaladas para su observancia y cumplimiento. **A t e n t a m e n t e** Comala, Col., 14 de julio de 2026. LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027. LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA Presidenta.

Atentamente

Comala, Col., 14 de julio de 2026.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.

- - - - Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Gracias. Solamente para esclarecer o es una manera de duda. ¿El empress dejarían de utilizarlo entonces en COMAPAC?". - - - - -
- 2) En uso de la voz la **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Están utilizando las dos plataformas desde la administración pasada. En el dos mil veintitrés se compra Tidingo porque es una plataforma que les permite, por ejemplo, verificar por domicilio el tipo de consumo de agua que se esté haciendo, cosa que el empres no les dejaba hacer. Por ejemplo, este ya tiene mapas, este, del pueblo de Comala. De todas las líneas este que catastro tiene como levantamiento. Entonces están migrando pero no lo han hecho completamente porque aún tienen datos en el Empress. Están utilizando las dos. Cuando se compró en el dos mil veintitrés lo compró el ayuntamiento. Entonces los convenios no se podían hacer por parte de la Comapac. Por eso es que nos piden que se los entreguemos. Ya los pagos mensuales y todo esos los estará haciendo la Comapac directamente desde su presupuesto." - - - - -
- 3) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, perdón. Este, entonces finalmente lo que están

solicitando al ayuntamiento es la entrega del software, pero si finalmente Comapac que es quien va a llevar a cabo porque allí al tener la característica de ser un organismo público descentralizado, por qué solicita al Ayuntamiento la autorización?" -----

- 4) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, este, compañero Braulio, al referirse en una sesión de derechos, al inicio en el dos mil veintitrés se compra pero lo compra el ayuntamiento, estando facultado pues el presidente, el secretario, el síndico en su momento. Por lo tanto es un bien que entra al patrimonio del ayuntamiento. Ahora, pero nosotros no lo utilizamos. Quien lo utilice es Comapac y quien debe hacerse responsable del pago de ese servicio, pues debe de ser es el organismo descentralizado por medio de su representante legal, que es la directora. Por eso estamos cediendo, pues, ese bien, ¿sale? es cuanto." -----

----- Inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, consistente en asuntos generales, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, preguntó a los integrantes del Cabildo si tenían algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones:

- 1) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí. Gracias. nuevamente compañeros, quiero exponerles a ustedes un punto de acuerdo de una campaña que me gustaría que se llamara Ponte el casco, Ponte vivo.

CAMPAÑA

"PONTE EL CASCO, PONTE VIVO"

La que suscribe, Regidora Verónica Santana, integrante de este H. Cabildo, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 21, 25, 28 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Col. someto a consideración de los integrantes del H. Cabildo 2024-2027, el presente PUNTO DE ACUERDO con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. En los últimos meses, nuestro municipio ha registrado un incremento preocupante de accidentes viales donde se ven involucrados motociclistas, siendo los jóvenes las principales víctimas. Muchos de estos siniestros han derivado en lesiones graves, discapacidad permanente e incluso pérdida de vidas que pudieron evitarse con el uso correcto del casco, en nuestro municipio el uso de la motocicleta ha aumentado más de un 40% y con ello los accidentes viales.

Segundo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, usar casco certificado reduce en 42% el riesgo de muerte y en 69% el riesgo de traumatismo craneoencefálico en accidentes de moto. Es la diferencia entre llegar a casa o no llegar.

Tercero. El Reglamento de Tránsito del Estado de Colima establece como obligatorio el uso de casco para conductor y pasajero. Sin embargo, la falta de cultura vial y de

campañas de concientización ha normalizado su omisión, especialmente en colonias y comunidades.

Cuarto. Este H. Ayuntamiento tiene la obligación de proteger la vida y la integridad de sus habitantes, Una estrategia integral debe incluir concientización, apoyo social y aplicación progresiva de la norma, Una campaña no sustituye la aplicación del reglamento, pero sí previene antes de sancionar. Por lo anterior expuesto propongo el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación e implementación de la Campaña Municipal Permanente de Cultura Vial "PONTE EL CASCO, PONTE VIVO", enfocada en motociclistas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, en coordinación con la Dirección de Protección Civil, Salud Municipal y la Dirección de Comunicación Social, para que en un plazo no mayor a 20 días naturales presente el programa de trabajo de la campaña que incluya:

- a) Jornadas de concientización en preparatorias, telesecundarias y puntos de mayor afluencia de motos, con testimonios reales.
- b) Difusión en redes oficiales, lonas en puntos estratégicos y perifoneo en colonias y comunidades.
- c) Operativos de concientización vial (dos primeros operativos sin infracción, con apercibimiento escrito).
- d) Talleres en escuelas de nivel secundaria y bachillerato, verificar que ningún menor de 18 años conduzca motocicleta sin el permiso provisional correspondiente, invitando a padres de familia para que asistan y asuman su responsabilidad.
- e) Gestión ante el Gobierno del Estado y/o iniciativa privada de cascos certificados que cumplan la norma NOM-206-SCFI, para venta a bajo costo o entrega gratuita a motociclistas de escasos recursos

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que se destine un presupuesto de hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 03 08 02 02 Gastos por Celebración de Actos de Orden Social o la que determine la propia Tesorería, para material de difusión y adquisición de cascos.

CUARTO. Este H. Ayuntamiento tiene la obligación de proteger la vida. Una estrategia integral debe incluir concientización, apoyo social y aplicación progresiva de la norma. No estamos en contra los jóvenes, estamos con las mamás que los esperan en casa.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Comala para que, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en coordinación con la Dirección de Juventud y la Dirección de Comunicación Social, implemente de manera urgente la campaña permanente "PONTE EL CASCO, PONTE VIVO" dirigida a motociclistas del municipio, con énfasis en jóvenes de 15 a 29 años con sanción progresiva: Aplicación de multa conforme al Reglamento de Tránsito vigente, al acreditar reincidencia.

SEXTO.-Por lo anteriormente expuesto, se propone a este H. Cabildo el presente Punto de Acuerdo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE:
COMALA, COL. A 22 DE JULIO DE 2026
VERONICA FERMIN SANTANA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

- - - Participación que generó los siguientes comentarios:

a) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Compañera Vero, estoy de acuerdo en tu punto de acuerdo porque considero que es una situación importante y relevante sobre todo para la juventud de este municipio, y que sí logremos hacer una gran campaña de concientización para que utilicen toda todas las medidas, no nada más el casco, porque existen otras medidas también para su protección. Nada más que en este caso considero, y no sé si mis compañeros estén de acuerdo, que se envía la comisión respectiva por varias observaciones. Es una acción o una estrategia que debe de estar transversalizada con el plan de trabajo que se tiene para lograr el nombramiento de Comala Sano. Por ser un tema de seguridad, también va enfocado en uno de los ámbitos importantes, este, para obtener ese nombramiento y otra de las cosas es porque estás hablando de de una cantidad o un presupuesto asignado para esta campaña. Entonces, a lo mejor podemos, este, repetir, este, el recurso cuando ya se está trabajando en esas acciones, que se regrese la comisión para que con las áreas respectivas de acuerdo del plan de trabajo para obtener el nombramiento como en la sano verifiquen si ya lo están realizando o si falta mejorar esa estrategia. Es cuanto, secretario." - - - - -

b) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, gracias. Igual, este, solamente con la observación como lo comentábamos desde la previa, esta sería bueno turno a la comisión correspondiente, citar a las áreas como se mencionaba, puesto que tengo enterado yo que desde la dirección de prevención del delito junto con coordinación de juventudes, etcétera, han venido trabajando diferentes campañas y se iba a ejecutar una campaña en el próximo mes específicamente de este tipo de de prevención. Entonces solamente sería reforzarla y en su dado caso que requiera alguna aprobación de nuestra parte, pues ahí sí creo que es donde le entraríamos, ¿no? Entonces sí sería revisar el trabajo que se viene realizando desde las diferentes áreas junto con todos los programas y planes que hay también con las actividades que vienen desde el nivel estatal, federal, etcétera, y las que se han planteado aquí en el municipio con el fin de, pues, salvaguardar la vida y específicamente con las motos. Sabemos que ha habido diversos casos y específicamente con estos vehículos. En el caso, pues, para que se puedan salvaguardar la vida de los jóvenes, principalmente, ¿no? Y, pues, también haciendo concientización a las familias, como lo comentabas a los padres de familia, pues, que son los principales responsables de de los de los niños, ¿verdad? Pero también como autoridad tenemos que tener esa esa ese tacto de aplicar campañas de concientización y que también tengamos esa promoción. Entonces, yo sí considero que se vaya a la comisión y también que, pues, ahí ellos contemplen si se cita a las direcciones, que ellos hagan ese trabajo coordinado, así como usted lo comenta si hay una dependencia privada o demás que quiera entrar en este programa que pueda ser de adquisición a bajo costo como lo hacen con materiales. También sería una buena herramienta para que también jóvenes que digan oye no tengo porque están muy caros, bueno aquí hay una alternativa pero que también se las podamos dar, que no nada más sea te exijo, te obligo, pero también ayúdame, ¿No? En ese caso. Es cuanto." - - - - -

c) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "La verdad reconocer a la regidora Verónica esta

propuesta muestra también la calidez humana pues que ella manifiesta pues a través del tipo de iniciativas, coincido que debería incluso fortalecerse en las comisiones respectivas. Seguir refiriendo que incluso en el primer año de ejercicio de esta administración lleve a cabo un punto también de coincidencia para que el cabildo exhortara una campaña en medida de estar controlando el uso de motocicletas, que creo que no estaba, este, por demás quizás retomarlo en la cuestión de los menores de edad que están finalmente manejando ese tipo de vehículos, e incluso en aquella ocasión manifestaba científicamente por qué es que los menores, pues, esa temeridad, con esa temeridad manejan, está demostrado científicamente el por qué. Porque todavía, pues, la madurez directamente de cuando uno es adolescente del cerebro no no se ha dado y no no no miden los riesgos a diferencia de un mayor de edad. Así también el tema de las motos ruidosas creo que es un tema que también se puede regular aprovechando esta parte que sigue siendo pues una queja de muchos ciudadanos de de aquí de Comala y el acompañamiento con los padres de familia creo que es relevante. Finalmente nosotros somos responsables de las acciones y omisiones de nuestros hijos y muchas veces quizás por no entrar en conflicto con ellos, quizás vamos desprendiendo decisiones con ellos y finalmente al ser menores de edad pues están bajo nuestra responsabilidad y esa parte deberíamos también de tenerla controlada. Ya ni se diga ahora en esa campaña del uso del casco que no solamente, y es un tema relevante que yo quisiera compartirles compañeros, que no solamente es el cuidado de la integridad de quien maneja la motocicleta, también es de quien va dentro o quien está dentro de la misma línea de movimiento, un ejemplo, ¿no? Si nosotros vamos bien en nuestro vehículo, camioneta, carro, etcétera, y vamos manejando y de manera intempestiva se frena un motociclista que no tiene casco, ¿sí? Y quizás por una situación de ese frenado lográramos quizás por alcance golpear a un motociclista y al no portar el casco sufre un golpe que pudiera privarlo de algunas cuestiones motrices o incluso privarlo de la vida, pues seríamos responsables a raíz, pues, de la misma situación de que no esté portando el casco. Entonces, no solamente es el tema que hay gente que de manera creo irracional y de manera fuera totalmente así, dice, es mi responsabilidad. Yo sabré si me lo pongo o no me lo pongo o no. De entrada el ayuntamiento y el gobierno tiene la obligación de fomentarlo y de señalar e incluso hasta con castigar o sancionar a quien no lo porte. Pero no solamente es por ellos. Ahora sí que si no les ajusta el amor propio también nos debe de ajustar también el tema de que la responsabilidad de la gente que quizás vaya transitando de forma correcta, ¿sí? Y ante una situación y es cuestión de física al haber movimiento, pues hay un riesgo de que se pueda colapsar o pueda haber un accidente. Tratar de prevenirlo en lo máximo que se pueda. Entonces, reiterar el reconocimiento de la regidora y ojalá se pueda depurar de mejor manera las comisiones respectivas. De mi parte es cuando, secretario." - - -

- d) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, específicamente de lo que les comentaba que yo tenía conocimiento de esta campaña que ya se estaba iniciando y que ya tenían, este, trabajada. Me les pedí que me lo enviaran, me la acaban de enviar. Es esta que es regresa con bien, campaña integral de prevención de accidentes viales y aquí están las seis seis ejes estratégicos con líneas de acción de cada una de ellos. Se los dejo para que lo puedan revisar. Si hay alguna observación que ustedes quieran incluir en este fundamento lo que comentaban, no solamente habla de las motos, habla desde la velocidad, desde el cinturón, desde el celular, en el uso de celulares se va manejando, aquí vienen las líneas de acción también tanto de las las lonas e instalaciones

de de algunos espectaculares las que se tienen por ejemplo ya aquí a la mano, difusión de medios de comunicación, señal de sesión preventiva, campañas este en las diferentes escuelas y demás y lugares públicos. Aquí está la campaña para si la gustan ver. Es trabajada por parte de prevención del delito junto con dirección de de seguridad pública y las demás áreas correspondientes. Aquí se los dejo nada más. Sí, es por si hay que complementar solamente, pero el trabajo ahí está la la el programa." - - - - -

- e) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Es aunando a lo que comentó mi compañero Braulio el tema de las motos ruidosas, yo creo que sí es importante. Sobre todo porque las comunidades como Cofradía son muy seguidas por las personas para ir a pasear en sus motos, pero sí las trae modificados, obviamente, este, la moto para hacer ese ruido. Entiendo la adrenalina, ¿no? Que pueden sentir los jóvenes, pero yo creo que el pasear en moto no significa que tengas que molestar a los demás, porque este, en varias ocasiones han estado, sobre todo en el cruce, es donde más se genera ese ruido, sobre todo porque, pues, llegan a comprar al kiosco, está la entrada, y es un área donde se pueden, este, estacionar. Pero también, este, y también se ha verificado que son personas que no son de la comunidad, son de otros, a lo mejor de otros municipios, incluyendo a lo mejor también aquí de la cabecera. Porque el traer una moto ruidosa, sobre todo en las noches, pues no nada más es el que te molesta, ¿no? En tu casa, si estás descansando, sino que a lo mejor a un conductor de un vehículo el hacer ese tipo de sonidos, pues los puedes distraer por no saber ni de qué se trata y sobre todo por la situación, ¿no? Que todos estamos nada más a la expectativa de qué nos pueda pasar y sobre todo pues conduciendo, que es una una situación muy importante. Yo creo que sí deberían de establecer la dirección de tránsito, este, una multa por traer ese tipo de de situaciones, porque sí es bien importante. Creo que también entrarle al tema de regular el uso de los de estos carros que se utilizan para recorridos, los Razer, también pasan mucho también por Cofradía, en tres horas de la noche, que pasan por paseándose por las brechas y, este, y también eso genera, porque pasan con su música alta, a toda velocidad, es la noche, pero no sabemos realmente quién pueda estar sobre las calles. Yo creo que también eso también tenemos que entrarle y que también se puede incluir en esa campaña, Porque decía, el casco sí es cierto, es una medida, pero también hay otras situaciones con las que podemos mejorar la seguridad de de los motociclistas, es cuanto." - - - - -

- f) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Muchas gracias. Secretario quisiera corregir el punto de acuerdo tercero. Quisiera leerlo todo para que quede bien claro. ¿Sí? Tercero se instruye a la tesorería municipal para que se destine un presupuesto de hasta treinta y cinco mil pesos de la partida cero tres cero ocho cero dos cero dos. Gastos por celebración de actos de orden social a la que se o la que se determine la propia tesorería. Para material de difusión y adquisición de cascos. Lo quiero corregir secretario porque repetidos veces cero dos cero dos. Entonces, cero ocho. Entonces, mejor para no después hacer una fe de ratas, de una vez para que lo tome en cuenta, por favor." - - - - -

- g) En uso de la voz la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Yo sugiero que como está metiendo montos, sería conveniente que se vaya a la comisión de hacienda y este a seguridad pública." - - - - -

h) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Bueno, yo sugeriría que primero se analice con las áreas cómo está y ya después que se defina lo que se va a someter a las comisiones. Porque como les comento, si ya hay una campaña de medios, pues entonces nada más sería complementarla. A lo mejor no sería necesario estar aprobando partidas específicas. Entonces yo creo que primero se haga esa mesa de trabajo como tanto se ha mencionado aquí y que ya si ven la posibilidad de que haya una más bien una necesidad de someter a cabildo alguna consideración tanto para presupuesto, tanto como para alguna área relacionada, ya se mande la comisión correspondiente. Si no, pues ahorita le podemos dar a todas las comisiones y, pues, a ver qué le toca a cada quien. Yo digo que primero se centen en las áreas con lo que se está proponiendo ya y con lo que se está sugiriendo aquí y ya después se ve y se analiza lo que sí se se pueda someter al cabildo ¿No? Es la una observación." - - - - -

i) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, yo creo que ese trabajo de las mesas y las áreas, pues, se puede hacer desde la comisión. Finalmente, la comisión, pues, puede finalmente mandar a llamar a la gente que está en prevención de delito, a la gente que está en PRONNA, incluso con el tema de los adolescentes, y hacer este pivotar el tema, y en base a ello, ya que la parte de la comisión de hacienda pudiera ver si se le asigna ese recurso, quizás no es necesario, quizás menos, o quizás más, ya en virtud de la estrategia que estarían armando junto con las diferentes direcciones, ¿verdad? Y ya, este, no patear más el bote, pues, a atender el tema. De mi parte es cuanto." - - - - -

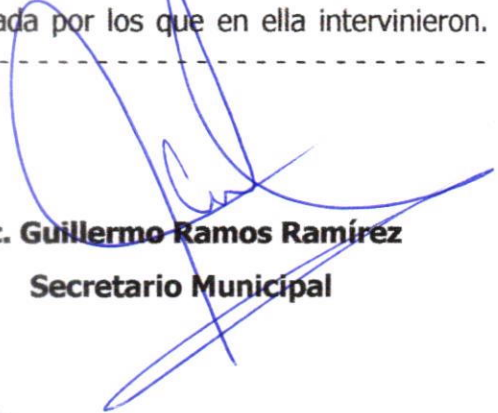
- - - - Inmediatamente se sometió a consideración el punto de acuerdo antes señalado, mismo que por **UNANIMIDAD** de los presentes se determino sea enviado a las Comisiones de Hacienda Municipal y de Seguridad Pública, para efectos de que lo dictaminen en conjunto y sea presentado en posteriores sesiones de Cabildo. - - - -

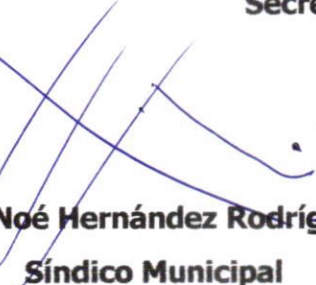
2) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Es solamente hacer una manifestación de preocupación, una manifestación seria respecto de la situación financiera del ayuntamiento. Cuando el compañero síndico municipal hacía la pregunta a los integrantes de la Comisión de Hacienda de cuánto se debe a Ipecol, creo que la regidora Vero traía los números bien plasmados más en lo personal. Siento que faltó concluir y los datos que también son públicos, pues es de que ya oscila sobre doce millones de pesos de deuda al IPECOL, lo que el ayuntamiento tiene. Siendo que acabamos de pasar por la etapa del año o del ejercicio de lo que llevamos, de lo que a veces le llamamos vacas gordas, porque finalmente es cuando la mayoría de la gente viene a pagar prediales, agua potable en enero, febrero, marzo, abril, algunos de ellos pues también y cuando comenzamos a entrar a la situación más crítica del ejercicio y peor aún o máxime aún cuando a finales del año pues se tiene que estar este buscando la manera de cubrir los compromisos de fin de año en materia de aguinaldos, etcétera. Yo quisiera este hacer la manifestación o a manera de pregunta a la Presidenta Municipal este, si ya tienen cómo es que van a estar llevando a cabo este compromisos de fin de año, si frente tienen ya un ahorro para poder enfrentarlo, o definitivamente si nos puede referir cuándo tienen considerado ya presentar la solicitud de un crédito o un adelanto de participaciones para poder enfrentar este año con esa situación. Es evidente y no solamente es una cuestión de números en lo que nos llega aquí, mismo personal del ayuntamiento de Comala lo lo señala, que la situación financiera es crítica, que

no se ha logrado tener la concientización incluso del controlar el gasto público. Y en conclusión es eso, si tiene considerado ya la Presidenta cuándo presentaría la solicitud al cabildo para poder enfrentar esa situación a finales de año. De mi parte es cuánto." -----

----- En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, el **Secretario Municipal**, el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** cedió el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, quien procedió a la clausura de la Décima Novena Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las 09:21 horas (nueve horas veintiún minutos) del día 23 (veintitrés) de julio de 2026, declaró formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron. **CONSTE.** -----

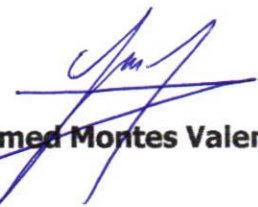

Licda. Daniela Orozco Pineda
Presidenta Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario Municipal

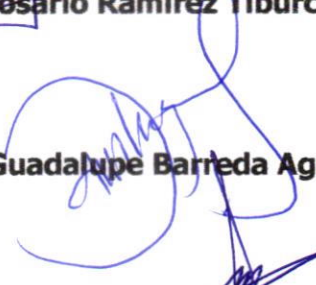

Lic. Noé Hernández Rodríguez
Síndico Municipal

REGIDORES:


Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora


Lic. Yair Amed Montes Valencia


Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio


Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barrera Aguilar


C. Verónica Fermín Santana


Licda. María Adriana Jiménez Ramos


C. Elvia Fuentes Contreras


M.C. Braulio Arreguín Acevedo

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la décima novena sesión ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del segundo año de ejercicio constitucional, de fecha 23 de julio de 2026, celebrada en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----